

ORDENANZA Nº 5444/92.-

V I S T O:

El Expediente Nº 031-C-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, la Compañía Naviera Perez Companc, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, la autorización para la implantación del conjunto Gerencia Regional de la Compañía Naviera PEREZ COMPANC y Laboratorio de Investigaciones Geológicas PEGONLAB, en el predio de su propiedad ubicada en Colonia Valentina Sur, Ruta Nacional 22 Km. 1227 de esta Ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano.-

Que a fojas 3/13 se agrega documentación técnica (memoria descriptiva, planos de conjunto y de los edificios) donde se exponen las características del emprendimiento.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de Marzo del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 15/16 se expiden favorablemente la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Secretaría de Planificación y Control de Gestión respectivamente.-

Que atento a ello y mediante nota Nº 0299 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que a fojas 18 luce fotocopia de la nota Nº 067 por la cual la Secretaría Deliberativa de este Honorable Concejo Deliberante solicita a la Compañía Naviera PEREZ COMPANC, información sobre algunos puntos que no están desarrollados en la presentación del proyecto a ejecutarse, respecto al tratamiento de los afluentes residuales del laboratorio y otros.-

Que a fojas 20/22 se agrega la documentación solicitada mediante nota Nº 067/92.-

1/12.-

H. C. Deliberante de Neuquén

SECRETARÍO



-2-

Que a fojas 23/25 se agrega Despacho N° 087/92 de la Comisión Interna de Planificación Y control de Gestión en MINORIA por el que se abstienen en emitir su voto.-

Que a fojas 26/72 luce Despacho N° 086/92 de la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en MAYORIA, dictaminando acceder a la excepción solicitada y elabora la parte resolutive de la Ordenanza a sancionar.-

Que puestas a votación ambos Despachos en la Sesión Ordinaria N° 14/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 19 de Junio del corriente año, es RATIFICADO el N° 086 por MAYORIA con cuatro (4) votos a favor y tres (3) abstenciones.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) OTORGARSE como excepción a la Ordenanza N° 1631/81 (Código de Planeamiento Urbano) el USO para la implantación del conjunto Gerencia Regional de la Compañía Naviera PEREZ COMPANG y Laboratorio de Investigaciones Geológicas / PECOMLAB, en el predio de su propiedad, ubicado en Colonia Valentina Sur - Ruta 22 Km. 1227, y en el cual sólo se desarrollarán actividades científicas y técnicas.-

ARTICULO 2º) La construcción deberá respetar la naturaleza existente, permitiéndose extraer únicamente los árboles que están en la superficie a construir, siempre que éstos no sean los más característicos de las especies del sector, por lo que la ubicación deberá realizarse sobre el lado Oeste del predio, manteniendo así un mayor equilibrio ambiental.-

ARTICULO 3º) Los afluentes de los Laboratorios ya tratados serán analizados para su control, en forma periódica por las Entidades Públicas Provinciales responsables.-

ARTICULO 4º) En incumplimiento de los Artículos 2º y 3º, será motivo de clausura de los servicios de Laboratorio y Oficinas, anulando automáticamente la autorización otorgada en el Artículo 1º, con la aplicación de las multas co-///

///2.-

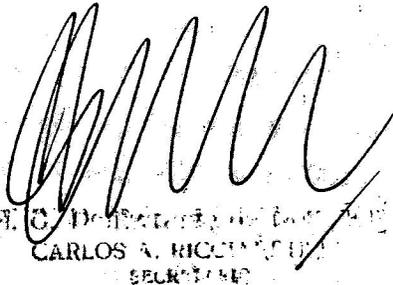
respondientes.-

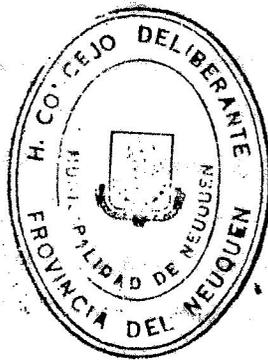
ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 031-C-92).---

ES COPIA:

1º.-


H. C. Deliberante de la Ciudad de Neuquén
CARLOS A. HICINI
SECRETARIO



FDO: NUÑEZ
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	5444
PROMULGADA POR DECRETO Nº	979 / 19 92
EXPTE Nº	031-C-92
OBS:	H.C.